INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 103/19

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL I.P.S."

ID: 367.881.

CONTRATO N° 39/2021

DUTRIEC S.A

2021

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerencia de Abastecimiento y Logística

CONTRATO 39/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL I.P.S. SUSCRITO CON LA FIRMA DUTRIEC S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DUTRIEC S.A.**, con RUC Nº 80015056-2, domiciliada en la calle La Franconi Nº 4.123 (Asunción – Paraguay) representada por el **Señor Gianmarco Lucantonio Nuñez**, con Cédula de Identidad Nº 4.944.072, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 10, de fecha 21 de febrero de 2.020, pasada ante la Esc. Ana Maria Benitez Rickmann Valenzuela, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S.,** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en las Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta del Proveedor.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 105-020/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020 y su respectiva notificación.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

DUTRIEC S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones I.P.S.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 040/2021 de fecha 26 de enero de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **367.881**.-

"La presente licitación es plurianual, los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente".

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 103/19, "Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S."** convocado por el CONTRATANTE según Resolución Nº 057-053/19 de fecha 05 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 105-020/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **G. 4.929.560.000.- (Guaraníes cuatro mil novecientos veintinueve millones quinientos sesenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

DUTRIEC S.A.											
Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
34	1083	51181706-003	HIDROCORTIZONA	Unidad	UNIDAD	72.000	144.000	Zonac 500	Nacional	15.540	2.237.760.000
58	6095	51101562-002	OXACILINA	Unidad	UNIDAD	25.000	50.000	Oxacilina 1g	Nacional	25.900	1.295.000.000
60	1093	51142001-002	PARACETAMOL	Unidad	UNIDAD	2.400.000	4.800.000	Maximol 500	Nacional	291	1.396.800.000
										G.	4.929.560.000

Monto Total Adjudicado: G. 4.929.560.000.- (Guaraníes cuatro mil novecientos veintinueve millones quinientos sesenta mil), IVA Incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de: 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción del contrato

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

PLAN DE ENTREGAS.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos

DUTRIEC S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones IPS

Abg. Andres Gubetich Mejia Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MINIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia

El Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo IV
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodrigo S. Alderete
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Gubetich Mejoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DUTRIEC S.A.

factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco BBVA N° 401005109.Tipo de Cuenta Bancaria CTE.**

11- GARANTIA DE LOS BIENES

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el

Abg. Rodney Arbuiz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

DUTRIEC S.A.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%)del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Dónde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

DUTRIEC S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Alba Daniela Alvarez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Gubetich Mujoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud**

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..15.. del mes de..Febrero..del año 2021.

POR LA CONTRATISTA
DUTRIEC S.A.

Abg. Andrés Subeldia Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Gaona
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

dutriec S.A.
Industria Farmacéutica Internacional

Fabricación de Productos Farmacéuticos
E-mail: dutriec@dutriec.com.py planta@dutriec.com.py
Dirección: Jardín de la Cordillera Nº 187 c/ Sargento Penayo Ruta 2 km 15.
San Lorenzo - Paraguay Tel.: 574 454 - 584 356 - 573 443

San Lorenzo, 11 de febrero de 2021

Señor
Lic. Diego Ramirez
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ref. **Documentos para firma de contrato**
LPN-sbe Nº 103/2019-Adquisición de Medicamentos Varios para el I.P.S.

RESOLUCION C.A. N° 105-020/2020 Fecha: 22/12/2020

Según nota recepcionada en fecha **18 de diciembre de 2020** .,remitimos **fotocopias autenticadas** de los siguientes documentos para la firma del contrato de la **LPN-Sbe N° 103/2020.**

1. Certificado de no encontrarse en Quiebra de la empresa **DUTRIEC S.A..-**
2. Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial de **la empresa DUTRIEC S.A.**
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
4. Certiicado laboral vigente expedido por el Viceministerio del trabajo.
5. Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social del I.P.S.
6. Certificado del Banco (BBVA cta.cte N° 04-510/9)
7. A.I N° 112 (Declaracion de Bienes y Rentas,Activos y Pasivos)
8. Fotocopia simple del Poder de apoderado y cédula de identidad (Sr. Gianmarco Lucantonio), **autenticados se presento en la apertura.-**

Atentamente.
DUTRIEC S.A.
.....
Gianmarco lucantonio N.
Representante

DUTRIEC S.A.

Certificado de Quiebras en línea

DUTRIEC SA.-

Número Documento: 80015056-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-38465.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Ramella 1134 e/ Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 309 | 0981 432 945
Asunción - Py

DUTRIEC S.A.

Certificado de Anotaciones Personales

DUTRIEC SA.-

Número Documento: 80015056-2.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del Informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1401602.-

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTA.
AS.

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Rapella 1134 c/ Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 809 / 0981 432 945
Asunción - PY

Nº Entrada: 10859622 **Fecha entrada:** 22/01/2021 12:06:15 **Fecha proceso:** 25/01/2021 09:22:23 **Nº Liquidación:** 30081440N

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA **Registro/Matricula:** 59

DUTRIEC S.A.

Lote 4078453591 , Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270109277304

FECHA 04/02/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80015056	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	DUTRIEC SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 06/03/2021

NÚMERO DE CONTROL : 7E5F077B

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800150567E5F077B

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL, CONSTE.
AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CANTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Ramella 1134 e/ Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 609 / 0981 432 945
Asunción - Py

DUTRIEC S.A.

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 8955

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**27957**
RUC	80015056-2
N° PATRONAL DE IPS	004-61-01473
RAZÓN SOCIAL	DUTRIEC S.A.
NOMBRE FANTASÍA	DUTRIEC S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	INDUSTRIA FARMACEUTICA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	FCA.PROD.FARMAC-QUIMICOS-PROD.TOCADOR-DERIV.PETROLEO-PLAST
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	SAN LORENZO
DIRECCIÓN	JARDIN DE LA CORDILLERA N° 187 CASI SARGENTO PENAYO RUTA 2
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1993-01-11**
FECHA DE APROBACIÓN	**2020-12-14**
FECHA. DE VTO.	**2021-03-14**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 15.12.2020

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
AS.

MARIA INES CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Mariscal Ramella 1134 c/ Herminio González y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 805 | 0981 433 945
Asunción - PY

DUTRIEC S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 273816

NRO. CERTIFICADO: 285521

FECHA EMISION: 20-01-2021

VENCIMIENTO: 20-02-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80015056

Nro. Certificado: 285521

Razon Social: DUTRIEC SA

Actividad(es): INDUSTRIA FARMACEUTICA

Fecha de Inscripcion: 25-08-1989

Cantidad de Asegurados: 190

Nro. Patronal(es): 0004-61-1473 -

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
AS:
MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Mariscal Ramella 1134 e/ Hermanio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 600 / 095 432 945

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

DUTRIEC S.A.

BBVA

San Lorenzo, 15 de Enero de 2021

Señores

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro cliente **DUTRIEC S.A.** con **RUC** N°80015056-2, se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el 25/06/2003, y actualmente mantiene vigente la **Cuenta Corriente Gs. N° 0000000401005109, Cuenta Corriente Gs. N° 0000002101052288, Cuenta** Corriente en USD N° 0000000401250183, Cuenta Corriente en USD **N° 0000000401250476, Cuenta Corriente en USD N° 0000002101052296.**

La presente no implica responsabilidad y/o garantía alguna de nuestra parte, sea a favor del referido Cliente, como a terceros y/o el destinatario de la presente, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

BBVA PARAGUAY S.A.

RODRIGO BLANCO ROJAS
Gerente
Suc. San Lorenzo
BBVA Paraguay S.A.

SARA EMERY
Jefe de Gestión Operativa
Suc. San Lorenzo
BBVA

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
AS:

MARIA INGRID CRISALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Rotralla 113 e/ Hermenio Giménez y Teodoro S. Mongelos
Tel.: 021 222 [illegible] / 0981 452 544
Asunción - Py

DUTRIEC S.A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR DUTRIEC S.A. Y JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE, JOSE LUIS FERNANDEZ CACERES, MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ CACERES Y JOSEFINA CRISTALDO VILLANUEVA C/ EL ART. 1° DE LA LEY N° 6355/19, QUE MODIFICA LOS ARTS. 1°, 2°, 4°, 7° 13° Y 21° QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS". N° 509 - AÑO 2020.----------

RECIBIDO 27-05-2020 Roque Mbaibé Fiscalizador

A.I. N°: 112.-

Asunción, 26 de Mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por los Abogados Javier Parquet Villagra, Daniel José Artaza Villagra y José Alberto Grassi Pampliega, en nombre y representación de la firma **DUTRIEC S.A.**, y sus accionistas **José Luis Fernández Recalde, Juan Andrés Fernández Cáceres, María Alejandra Fernández Cáceres y Josefina Cristaldo Villanueva**, de los artículos 1°, numeral 2, 4° numeral 7, 13° y 21° de la Ley N° 6355/19, "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, los mencionados recurrentes en el escrito de promoción de la acción solicitan la suspensión de efectos del acto normativo atacado de inconstitucional en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de los artículos 1°, numeral 2, 4° numeral 7, 13° y 21° de la Ley N° 6355/19, "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Daniel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

Es copia fiel del original que obra en mi poder. Abog. Julio C. Pavón Martínez Secretario

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
AS: MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Ramella 1144 c/ Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 809 / 0981 432 [illegible]
Asunción - Py

DUTRIEC S.A.

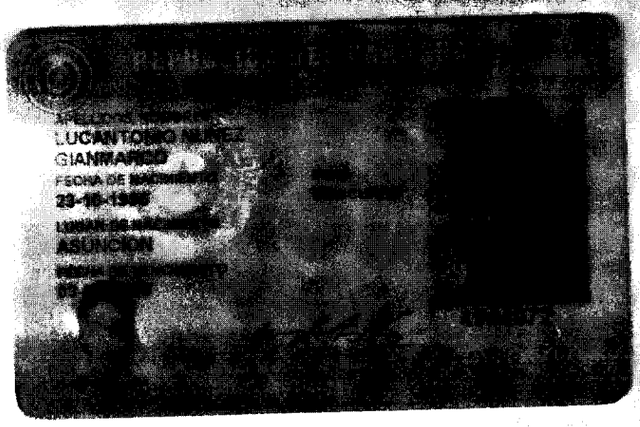
LUCANTONIO NUNEZ
GIANFRANCO
FECHA DE NACIMIENTO
23-10-1985
ASUNCION

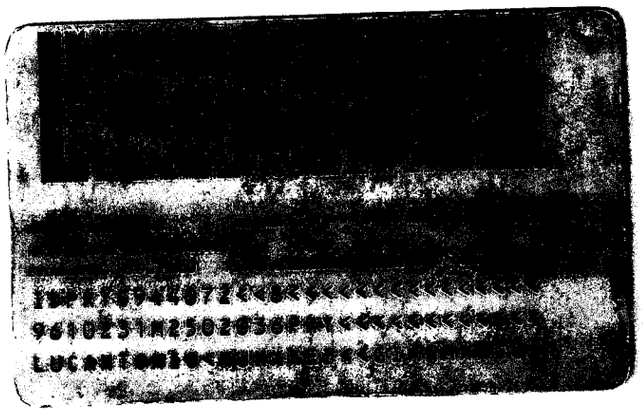

DUTRIEC S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DQ [redacted] No 1317 9006

ESCRIBANO : ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ELIGIO AYALA N° 1035
REGISTRO : 59

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES ANTONIO DOMINGUEZ Y OTROS NUMERO DIEZ (10). - En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiun días del mes de febrero del año dos mil veinte, ante mí: **ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALINZUELA**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Número Cincuenta y nueve y Cédula Tributaria N° 291862-8, comparece el señor **JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE**, de nacionalidad paraguaya, quien se identifica con la Cédula de Identidad Civil N° [illegible], y manifiesta estar domiciliado en la casa N° 4.123 de la Calle La Fraternidad del Barrio Capital. El compareciente es mayor de edad, quien cumplió con las leyes de carácter personal vigentes del país, doy fe. El señor **JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE**, lo hace en nombre y representación de la firma **DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA**, en su carácter de Presidente, electo en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 24 de Marzo del año 2.015 y conforme al Acta N° 25 Sesión del Directorio omito transcribirlo en la presente escritura por haberlo hecho en la Escritura N° 8 de fecha 31 de abril de 2.016, pasada ante mí, en el protocolo de los Contratos Comerciales Sección "A", obrante al folio 3 y siguientes, a la que me remito. - La firma **DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA**, con **RUC N° 80015056-2**, fue constituida originariamente con la denominación de DUTRIEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según consta en la Escritura Pública N° 26 de fecha 7 de julio de 1.988, pasada ante el Escribano Público Eduardo Domínguez, se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, por mandato de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELIZA NOCELCIA ANTOLA DE MARTINEZ
Escribano Público
Registro Número Cincuenta y Nueve
Mariscal Francisco Solano López Esq. Gral. Santos
Tel. 021 232 [illegible]

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

DUTRIEC S.A.

ES FOTOCOPIA FIEL Y ORIGINAL. CONSTE. AS:

MARIA INOCENCIA CRISTALDO TAUTION
ESCRIBANA PUBLICA
Matrícula Nº 144
Mariscal Lopez 1134 e/ Hermanos Unzaga S. Monticelos
Cel. 0981 222 [illegible] / 0981 432 345
Asunción - Py

Civil y Comercial del Sexto Turno, Dr. Juan Ramón Bueno Jara, Secretaría a cargo de Mirna Garcete; anotado bajo el N° 12 y al folio 45 y siguientes, Sección Contratos, Serie "C", en fecha 19 de agosto de 1.988.- Posteriormente, por Escritura Pública Número Cuarenta y Dos, de fecha seis de setiembre de 1.989, fue modificada la Cláusula Quinta del Estatuto Social por Aumento del Capital Social. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, por mandato de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Octavo Turno, Doctora Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Secretaria a cargo de Jorge Arturo Daniel, anotado bajo el N° 1.240 y al folio 6.295 y siguientes, Sección Contratos, Serie "B", en fecha 23 de Octubre de 1.989.- Por Escritura Pública N° 111 de fecha 27 de Julio de 1.994, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Códas, fue modificado el Estatuto Social por Cesión de Cuotas Sociales, inscribiéndose el testimonio de referencia en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno, Doctor Juan R. Bueno Jara, por ante su secretario señor Alejandro Sosa, según providencia de fecha 25 de agosto de 1.994; en la Sección Registro Público de Comercio, anotado bajo el Número 974, Serie "D", al folio 5.169 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 29 de agosto de 1.994.- Por Escritura Pública N° 255 de fecha 23 de Setiembre de 1.994, pasada ante la Escribana Pública Gladys Carrillo de Codas, fue modificado nuevamente el Estatuto Social por Cesión de Cuotas Sociales y Aumento del Capital Social. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de

DUTRIEC S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DQ [illegible]

ESCRIBANO: ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: ELIGIO AYALA N° 1635
REGISTRO: 59

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

Como surge por mandato de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, Doctor Raúl F. Barriocanal, por ante su Secretaria Myriam Estigarribia, según Providencia de fecha Once de Octubre de 1994, anotado bajo el N° 1.186, Serie "D", al folio 6.667 y siguientes, Sección Contratos, el 12 de Octubre de 1.994.- Por Escritura Pública N° 334 de fecha 25 de julio de 1.995, pasada ante la Escribana Pública Graciela Carrillo de Códas, fue modificado el Estatuto Social por Cesión de Cuotas Sociales. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, por mandato de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno, Doctora Stella Burgos Fleitas, por ante su Secretario Miguel [illegible], según Providencia de fecha 1° de Agosto de 1.995, anotado bajo el N° [illegible] Serie "D", al folio 7.489 y sgtes., Sección Contratos, con fecha [illegible] de Agosto de 1.995. Posteriormente, por Escritura Pública N° 03[illegible] de fecha [illegible] de Diciembre de 1.995, pasada ante la Escribana Pública Graciela Carrillo de Códas, fue transformada la firma DUTRIEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA á DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA. En la misma constan su denominación, domicilio, duración, objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen al buen funcionamiento de la misma. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, Dr. Raúl Fernando Barriocanal, por ante la Miriam G. Vázquez Pitter, según A.I. N° 1.872, fecha 07/11/1996, en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 100 y al folio 6.342 y sgtes., Serie "A", el 9 de Octubre de 1.996, y en la

NOTARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 59
Martínez Ramalla 1134 e/ Herminio Mongelós
Asunción - Py

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

DUTRIEC S.A.

Sección Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 688, Serie "C", folio 6.425 y sgtes., Sección Contratos, el 11 de octubre de 1.996.- Por Escritura Pública N° 50 de fecha 2 de Julio del año 2.003, pasada ante el Escribano Público Carlos Prisciliano Céspedes R., fue modificado el Estatuto Social por Aumento del Capital Social. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, por mandato del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2so. Turno, a cargo del Dr. Silvino Delvalle R., Sría. María Vilma Rojas, según A.I.N° 1.342 de fecha 01/08/03; en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 278, folio 3.054, Serie "B"., el 12 de agosto de 2.003; y en la Sección Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el N° 520, Serie "A", folio 6.053 y sgtes., el 20 de Agosto de 2.003.- Por Escritura Pública N° 50 de fecha 2 de junio del año 2.005, pasada ante el Escribano Público Carlos Prisciliano Céspedes Ruffinelli, fue modificado nuevamente el Estatuto Social por Aumento del Capital Social. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 3er. Turno, Dr. Miguel Angel Rodas Ruiz Díaz, Sría. Ana M. Ocampos, según A.I.N° 953, de fecha 21/07/2005. Anotado bajo el N° 181, folio 2035, Serie "B"., el 25 de julio de 2.005; y en la Sección Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 730, Serie "C"., folio 2.616, Sección Contratos, el 25 de julio de 2.005.- Por Escritura Pública N° 44 de fecha 22 de junio del año 2.009, pasada ante el Escribano Público Carlos Prisciliano Céspedes Ruffinelli, fue modificado nuevamente el Estatuto Social por

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DO [redacted]

ESCRIBANO: ANA MARIA BENITEZ RECKMANN VALENZUELA
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: PUBLICO
REGISTRO: 150

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

AS:

Aumento del Capital Social. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Anotado bajo el N° 559, folio 7.625 y sgtes., Serie "B", el 1 de Julio de 2.009; y en la Sección Registro Público de Comercio y Registro de Contratos, bajo el N° 557, Serie "C", folio 6.256, el 21 de Julio de 2.009. Por Escritura Pública N° 44 de fecha 29 de agosto de 2.013, pasada ante el Escribano Público Guillermo Rolando Valdovinos Centurión, fue modificado el Estatuto Social, por Aumento de Capital Social. Se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Serie "A", bajo el N° 11.112, folio 12.110, el 11 de setiembre de 2.013, y en la Sección Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el N° 243, Serie "A", folio 1.792 y sgtes., el 11 de setiembre de 2.013. Protocolos debidamente autenticadas del Estatuto Social y sus respectivas modificaciones tengo agregadas en la Escritura N° 8 de fecha 31 de enero del año 2.016, pasada ante mí, en el protocolo de los Contratos Comerciales Sección "A", obrante al folio treinta y nueve y siguientes a los cuales me remito. Por último por Escritura Pública N° 38 de fecha 2 de setiembre de 2.018, pasada ante mí, en los protocolos de la Notaría Comercial A, se modificó el Estatuto Social, realizando la conversión de las acciones de firma a acciones nominativas, inscripta en la D.G.R.P., en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Matrícula Jurídica N° 17143, serie Comercial, inscripto bajo el N° 1 y folio 1 y sgtes., el 16/10/18. En la Sección Comercio y Registro de Contratos, 17.342, serie Comercial, bajo el N° 1 y folio 1/2, el 16/10/18. La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio [illegible]

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

DUTRIEC S.A.

ES FIEL TRASLADO DEL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA.

MARIA INOCENCIA CRISTALDO G. ESCRIBANA PUBLICA REG. 744 Mariano Ramella 1134 e/ Hernandez y Teniente S. Mongelós Tel.: 021 222 369 / 0981 432 945 Asunción - PY

transcripta íntegramente dice: **267.** En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Febrero del año 2.020, siendo las 15:00 horas, se reúnen en su local social de la Franconi N° 4123 en sesión ordinaria, los Señores miembros del Directorio de DUTRIEC S.A.: José Luis Fernández-Josefina Cristaldo- Juan Andrés Fernández. Reunido el quorum estatutario se da inicio a la reunión y se pasa a considerar el único punto del Orden del día y se resuelve: 1. Otorgar un poder para representar a la firma DUTRIEC S.A. en licitaciones públicas o concurso de precios. Seguidamente el Sr. José Luis Fernández expresa la necesidad de nombrar a representantes de la firma en licitaciones públicas y/o concursos de precios en donde participe. Previo cambio de pareceres, el directorio resuelve otorgar un Poder Especial a los Señores; Lic. Antonio Domínguez con C.I. N° 4.066.348-, Sr. Oscar Morel con C.I. N° 3.249.149 - y al Sr. Gianmarco Lucantonio Núñez con C.I. N° 4.944.072 para que, actuando en forma individual, conjunta con cualesquiera de otro apoderado, en forma alternada, separada y/o indistintamente, representen a DUTRIEC S.A. en Licitaciones Públicas, sean nacionales o internacionales, concursos de precios en la que la firma fuere oferente. Se autoriza al Presidente, conforme al Uso de la de firma social de la sociedad, a suscribir la escritura pública pertinente del otorgamiento del poder. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 15:30 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad. EL DIRECTORIO. Copia de la misma dejo agregada a esta escritura para lo que hubiere lugar. Y el señor **JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE**, por la representación invocada, **DICE:**

PODER 271

DUTRIEC S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DT [redacted] N° [redacted]

ESCRIBANO: ANA MARIA BENITEZ ROTMANN VALENZUELA
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: FELICITO AYALA N° 1635
REGISTRO: 11 59

otorga PODER ESPECIAL a los señores **Lic. Antonio [illegible]**

Aquino con C.I. N° 4.066.348, paraguayo, soltero, dom. en Juan Ramón

Medina c/ San Jose Espósito, Luque, Sr. Oscar Alberto Morel Salomon con

C.I. N° 3.249.149, paraguayo, soltero, dom. Cap. Jara 2631 c/ Alingsas

Asunción y al Sr. Gianmarco Lucantonio Nuñez con C.I. [illegible]

paraguayo, soltero dom. Natalicio Talavera [illegible] [illegible]

para que actuando en forma [illegible]

[illegible] de los otros apoderados, [illegible]

[illegible] representen a **DUTRIEC S.A.** [illegible]

[illegible] nacionales o internacionales, Concursos de Precios [illegible]

firma otorgante fuere oferente. - Al efecto queda facultado [illegible]

apoderados a presentarse ante las autoridades respectivas, con estudios,

documentos, garantías, cauciones, certificados, declaraciones [illegible]

especificaciones técnicas, aceptar, rechazar o formular [illegible]

propuestas, mejora de precios y cuantas otras documentaciones sean

necesarias, impugnar y observar los actos, presentaciones de los

oferentes, contestar las que se formulen en contra de la sociedad,

abonar derechos y notificaciones y resoluciones decaídas, firmar actas,

contratos y cuantos más instrumentos públicos o privados, que requieran

sean posibles en razón de la licitación u operaciones de que se trata,

[illegible] constituir domicilio a fecha en la Ciudad de

Asunción en la oficina central, sito en el lote [illegible] y realizar cuantos más actos [illegible]

[illegible] para el mejor cumplimiento de los presentes mandatos [illegible]

[illegible] numeración que antecede es meramente enunciativa [illegible]

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE.

AS:

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

VERIFICADO

AGO 2020

ESCRIBANO

DUTRIEC S.A.

otras facultades. El presente mandato no revoca los anteriores. La firma **DUTRIEC SOCIEDAD ANONIMA**, se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme lo justifica con el Certificado de Cumplimiento Tributario **N° 42794816500 de fecha 20/02/2020, válido hasta el 21/03/2020**, cuya copia tengo a la vista y dejo agregada al protocolo.- Leída la escritura por mí a la compareciente, de quien recibí personalmente su declaración de voluntad y enterada la misma de los términos de la presente escritura, previa ratificación y aceptación, así la otorga y firma por ante mí, de todo lo cual, doy fe.- **fdo. JOSE LUIS FERNANDEZ RECALDE, ante mi, Ana Maria Benitez Rickmann Valenzuela, están mi firma y sello.**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
ASI

ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA
Matrícula Nº 128
Gimenez Rodríguez Hermanos
Tel.: 021 223 829 | 0981 422 945
Asunción - Py

DUTRIEC S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

[redacted]

SERIE BO Nº 6854269

ESCRIBANO : ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ELIGIO AYALA Nº 1635
REGISTRO : 59

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 10 folio 46 y sgtes del Protocolo de la División CIVIL Sección "B" del Registro Notarial Nº 59 con asiento en ASUNCION y autorizada por ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA en el carácter de TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para INTERESADOS a los 25 días del mes de FEBRERO del año 2020.

ANA MARIA BENITEZ RICKMANN VALENZUELA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. Nº 59
Eligio Ayala Nº 1635
Tel. y Fax. 202.829
E-mail: anibenitezr@gmail.com
Asunción - Paraguay

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONCUERDA:

2813422B

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 744
Martinez Rapella 1134 e/ Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelós
Tel.: 021 222 833 / 0981 432 945
Asunción - PY

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
04 AGO. 2020
FISCALIZADO
Firma:
CINTHIA FLEITAS
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 26 Mes 2 Año 2020
Entrada Nº 10275682 Hora: 12:35:32
Número: 1012 Folio: 9261 Serie: F
Reingreso: 3/8/20

Juliana Bogarín Morel

Alejandra Costa de Velaex
Jefa Interina D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y BIENES
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

DUTRAC S.A.

EN: 10275682 | Poder Especial. -

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de: Mat. N° 11.541.-

Bajo N° 01 (uno) Serie: Poder Folio: 01 al 08

Fecha: 25 de febrero del 2020. -

Reingreso: 03/08/2020

Lis Carolina Paredes Basualdo
Registrador D.G.R.P.

Abg. Christian A. Frutos
Jefe

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

MARIA INOCENCIA CRISTALDO CENTURION
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 74
Martires Rambla 1134 e/ Herminio Giménez y Teodoro S. Mongelos
Tel.: 021 222 829 | 0961 432 945
Asunción - PY

DUTRIEC S.A.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 105/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-020/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2587/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de diciembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 753/2020, de fecha 09 de diciembre de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020";

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2587/2020 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de diciembre de 2020, el cual contiene el Memorando DOP/COP/N° 801/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendado por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe elaborado por la Unidad de Regulación de Precios a través del Memorando DOP/UCP N° 71/20, de fecha 22 de diciembre de 2020, en relación a los Ítems N° 23, 24, 49, 60 y 66, y la manifestación de conformidad para la adecuación de sus precios de las empresas B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., BIOTENG S.A., DUTRIEC S.A., y SCAVONE HNOS. S.A., a solicitud de la Nota Interna CA N° 104-1120/20, de fecha 17 de diciembre de 2020, emanada de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 057-053/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, entre otras cosas, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05, el Decreto N° 1107/14, por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica (SICP);

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, a los efectos de no extender innecesariamente el presente acto administrativo, la disposición en cuestión se abocará de manera exclusiva a pronunciarse respecto a los ítems pendientes de resultado, entiéndase adjudicación y/o declaración desierta, dado que por Resolución C.A. N° 093-018/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020; y por Resolución C.A. N° 104-032/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, el Órgano Colegiado ya se ha expedido en relación a varios ítems, así también consta en el exordio de la resolución aludida, los antecedentes inherentes al proceso licitatorio de referencia;

Que, por Resolución C.A. N° 093-018/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, entre otras cosas se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 20; VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., en el Ítem N° 29; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 35 y N° 65; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 36 y N° 76; QUIMFA S.A., en el Ítem N° 59; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 63; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el Ítem N° 75 y DUTRIEC S.A., en el Ítem N° 82; y se declararon desiertos los Ítems N° 10 y N° 70. Asimismo el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, determinó dejar pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27, N° 28, N° 30, N° 31, N° 32, N° 33, N° 34, N° 37, N° 38, N° 39, N° 40, N° 41, N° 42, N° 43, N° 44, N° 45, N° 46, N° 47, N° 48, N° 49, N° 50, N° 51, N° 52, N° 53, N° 54, N° 55, N° 56, N° 57, N° 58, N° 60, N° 61, N° 62, N° 64, N° 66, N° 67, N° 68, N° 69, N° 71, N° 72, N° 73, N° 74, N° 77, N° 78, N° 79, N° 80 y N° 81, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Resolución C.A. N° 104-032/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas BIOETHIC PHARMA S.A., en el Ítem N° 67; PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A., (PROMEPAR), en los Ítems N° 61 y N° 79; BIOTENG S.A., en el Ítem N° 79; COMFAR S.A.E.C.A., en los Ítems N° 1, N° 12, N° 14, N° 16, N° 61 y N° 72; CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP. S.A., en el Ítem N° 32; DALLAS S.A., en los Ítem N° 33, N° 52 y 64; DUTRIEC S.A., en los Ítems N° 43, N° 46, N° 54 y N° 72; EUROQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 43 y N° 46; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en los Ítems N° 50, N° 52 y 56; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 3, N° 4, N° 69 y N° 80; HEISECKE Y CÍA. S.A.C.I., en los Ítems N° 16, N° 19,

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-28 17:17:33.46 (865-55

N° 26, N° 33 y N° 78; ÍNDEX S.A.C.I., en los Ítems N° 21 y 78; INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems N° 18, N° 42, N° 61, N° 69, N° 71 y N° 80; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en los Ítems N° 7, N° 21, N° 22, N° 44, N° 50, N° 69 y N° 81; LABORATORIOS ALMOS S.A., en los Ítems N° 7, N° 17, N° 45, N° 64 y N° 68; LABORATORIOS AS FARM, en el Ítem N° 7; LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 2; MEDICINE S.A., en el Ítem N° 67; MEGALABS PARAGUAY S.A., los Ítems N° 71 y N° 77; NEUROGEN S.A., en el Ítem N° 12; PROSALUD FARMA S.A., en el Ítem N° 37; QUIMFA S.A., los Ítems N° 12, N° 18, N° 22, N° 27, N° 42, N° 47, N° 50, N° 67, N° 71, N° 73, N° 77, N° 78 y N° 79; SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 8, N° 15, N° 42, N° 72, N° 73 y 74; TARGET S.A., en el Ítem N° 9; V Y T FARMA S.A., en los Ítems N° 5 y 53; VICENTE SCAVONE & CÍA, S.A.E., en los Ítems N° 6, N° 14, N° 16, N° 18, N° 22, N° 28, N° 41, N° 43 y N° 64; y H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 56, y se declararon desiertos los Ítems N° 11, N° 13, N° 25, N° 39, N° 40, N° 48, N° 51, N° 55 y N° 62. Asimismo el Consejo de Administración en uso de sus atribuciones, determinó dejar pendiente de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 23, N° 24, N° 30, N° 31, N° 34, N° 38, N° 49, N° 57, N° 58, N° 60, y N° 66, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Memorando de fecha 09 de diciembre de 2020, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 09 de diciembre de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2020", en base a lo expuesto anteriormente de acuerdo a las evaluaciones realizadas en este Informe Final conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de:

a.) Declarar desiertos los Ítems N° 23, N° 24, N° 49, N° 60 y N° 66, en base a lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. c) "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la Presente Ley*";

b.) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas QUIMFA S.A., INDUFAR C.I.S.A., ÍNDEX S.A.C.I, SCAVONE HERMANOS S.A., DUTRIEC S.A., GUAYAKI

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-28 17:17:33.481865-03

S.A., y BIOTENG S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, conforme el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Nota Interna CA Nº 104-1120/20, de fecha 17 de diciembre de 2020, la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones recibidas de la Máxima Autoridad, en Sesión Nº 104/20, de fecha 17 de diciembre de 2020, encomendó a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones, proceda a realizar las siguientes actividades: a) Ítems Nº 23, Nº 24, Nº 49, Nº 60 y Nº 66: Informe sobre precios referenciales; b) Ítems Nº 30: Solicitar a la firma Prosalud la adecuación de sus precios a la mejor oferta; c) Ítems Nº 31, Nº 34 y Nº 58: Solicitar a la firma Vicente Scavone & CIA S.A.E., la adecuación de sus precios a la mejor oferta; d) Ítem Nº 38 y Nº 57: Solicitar a las fimas Dutriec y Promepar, la adecuación de sus precios a la mejor oferta;

Que, por Memorando DOP/COP/Nº 801/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones elevó el informe elaborado por la Unidad de Regulación de Precios a través del Memorando DOP/UCP Nº 71/20, de fecha 22 de diciembre de 2020, en relación a los Ítems Nº 23, 24, 49, 60 y 66, en respuesta a la Nota Interna CA Nº 104-1120/20, de fecha 17 de diciembre de 2020, cuyo informe y manifestación de conformidad para la adecuación de sus precios de las empresas B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., BIOTENG S.A., DUTRIEC S.A., y SCAVONE HNOS. S.A., obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a lo solicitado manifestó entre otras cuanto sigue: *"...en cuanto a los Ítems Nº 49, 60 y 66 (estos ítems corresponden a la modalidad de abastecimiento simultáneo), se solicitó la adecuación de precios a la que resultaría la oferta más baja susceptible de adjudicación. En cuanto a los puntos b), c) y d), no se procedió a solicitar la adecuación teniendo en cuenta que los mismos se enmarcan en el Abastecimiento Simultáneo como se detalla en el sistema de Contrataciones Públicas y en la Adenda Nº 6..."*

Que, del informe elaborado por la Unidad de Control y Verificación de Precios, por medio del Memorando DOP/UCP Nº 71/20, de fecha 22 de diciembre de 2020, se observa que el promedio arrojado conforme a las últimas adjudicaciones realizadas de los mismos productos en otras Entidades del Estado publicadas en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es el siguiente: Ítem Nº 23: G. 400; Ítem Nº 24: G. 5.575; Ítem Nº 49: G. 5.187; Ítem Nº 60: G. 345; e Ítem Nº 66: G. 41.056;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-020/2020

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse de conformidad a los siguientes términos:

a.) a.1)Apartarse parcialmente de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, consistente en declarar desierto los Ítems N° 23, N° 24, N° 49, N° 60 y N° 66, en base a lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. c) "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la Presente Ley*", disponiendo en su lugar declarar desierto solo el Ítem N° 24, y adjudicar los demás Ítems N° 23, N° 49, N° 60 y N° 66, en base a los siguientes motivos:

a.2) La Máxima Autoridad Insititucional, haciendo uso de la facultad que le es conferida en virtud del Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*... La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelta sobre la adjudicación...*", determinó adjudicar los Ítems N° 23 (100% a la firma SCAVONE HNOS S.A.); N° 49 (60% a la firma SCAVONE HNOS. S.A. , y 40% a la firma QUIMFA S.A.); Ítem N° 60 (50% a la firma ÍNDEX S.A.C.I., 30% a la firma SCAVONE HNOS S.A., y 20% a la firma DUTRIEC S.A.); e Ítem 66 (50% a la firma QUIMFA S.A., 30% a la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., y 20% a la firma BIOTENG S.A.); en atención al informe remitido por la Unidad de Control y Verificación de Precios, del cual se infiere que los precios cotizados por las precitadas empresas en los Ítems N° 23, N° 49, N° 60 y N° 66, se hallan inclusive, por debajo del promedio estimativo arrojado conforme a las últimas adjudicaciones realizadas por otras instituciones del Estado sobre los mismos bienes, y a los efectos de que el Instituto no quede desabastecido en el aprovisionamiento de los medicamentos en cuestión, y con ello, garantizar la continuidad de la prestación médica oportuna en pos de la vida y la salud de sus asegurados, siendo estos los principales bienes jurídicos protegidos por nuestra Constitución Nacional;

b.) Adherirse parcialmente a la sugerencia de adjudicación elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final, en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas QUIMFA S.A., INDUFAR C.IS.A.,SCAVONE HNOS. S.A., DUTRIEC S.A., y GUAYAKI S.A.;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-28 17:17:33.451885-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 105/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 105-020/2020

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 103/19 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas QUIMFA S.A., INDUFAR C.I.S.A., INDEX S.A.C.I, SCAVONE HNOS. S.A., DUTRIEC S.A., GUAYAKI S.A., B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. y BIOTENG S.A., por un monto total de G. 23.953.202.000.- (Guaraníes veinte y tres mil novecientos cincuenta y tres millones doscientos dos mil) , conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 04 (cuatro) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desierto el Ítem N° 24, en base a lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Inc. c) "*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la Presente Ley*".----------

3°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, arbitrar los mecanismos pertinentes a fin de solicitar a la firma QUIMFA S.A.., que preste su conformidad para la adecuación de su precio al de la menor oferta en el Ítem N° 49.----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismos.----------

5°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones a ejecutar la póliza de garantía de mantenimiento de ofertas de la empresa MATHER COMPANY S.R.L., por no haber presentado la oferta física conforme a la normativa vigente.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

7°) Establecer que la Administración de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

8°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

9°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

10°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-12-22 17:11:...481555-03

SCAVONE HERMANOS S.A. 34

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
23	1332	51161630-006	CLORFENIRAMINA	Unidad	UNIDAD	3.600.000	7.200.000	Analer	Paraguay	218	1.569.600.000
30	10463	51181722-003	FLUTICASONA PROPIONATO	Unidad	FRASCO	36.000	72.000	Flutixona	Paraguay	45.126	3.249.072.000
49	1098	51142206-001	MORFINA CLORHIDRATO	Unidad	AMPOLLA	75.000	150.000	Morfina Clorhidrato 1% Catedral	Paraguay	5.973	895.950.000
60	1093	51142001-002	PARACETAMOL	Unidad	UNIDAD	3.600.000	7.200.000	Acetamol 500	Paraguay	291	2.095.200.000
										G.	**7.809.822.000**

Monto Total Adjuducado a la firma SCAVONE HERMANOS S.A.: G. 7.809.822.000.- (Guaraníes siete mil ochocientos nueve millones ochocientos veinte y dos mil), IVA Incluido.

QUIMFA S.A. 35

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
49	1098	51142206-001	MORFINA CLORHIDRATO	Unidad	AMPOLLA	50.000	100.000	Quimfadol	Nacional	5.973	597.300.000
57	10302	51102334-001	OSELTAMIVIR	Unidad	UNIDAD	150.000	300.000	Oselta 75	Nacional	8.210	2.463.000.000
66	1520	51142941-001	PROPOFOL	Unidad	UNIDAD	15.000	30.000	Propoquim	Nacional	41.650	1.249.500.000
										G.	**4.309.800.000**

Monto Total Adjudicado a la firma QUIMFA S.A.: G. 4.309.800.000.- (Guaraníes cuatro mil trescientos nueve millones ochocientos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO A. MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

GUAYAKI S.A. 38

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
31	1141	51191510-002	FUROSEMIDA	Unidad	UNIDAD	450.000	900.000	Urimeg	Nacional	1.560	1.404.000.000
										G.	**1.404.000.000**

Monto Total Adjudicado a la firma GUAYAKI S.A.: G. 1.404.000.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos cuatro millones), IVA Incluido.

DUTRIEC S.A. 39

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
34	1083	51181706-003	HIDROCORTIZONA	Unidad	UNIDAD	72.000	144.000	Zonac 500	Nacional	15.540	2.237.760.000
58	6095	51101562-002	OXACILINA	Unidad	UNIDAD	25.000	50.000	Oxacilina 1g	Nacional	25.900	1.295.000.000
60	1093	51142001-002	PARACETAMOL	Unidad	UNIDAD	2.400.000	4.800.000	Maximol 500	Nacional	291	1.396.800.000
										G.	**4.929.560.000**

Monto Total Adjudicado a la firma DUTRIEC S.A.: G. 4.929.560.000.- (Guaraníes cuatro mil novecientos veinte y nueve millones quinientos sesenta mil), IVA Incluido.

INDUFAR C.I.S.A. 36

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
38	6068	51101538-002	LEVOFLOXACINA	Unidad	UNIDAD	180.000	360.000	LOI	Nacional	2.107	758.520.000
										G.	**758.520.000**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Monto Total Adjudicado a la firma INDUFAR C.I.S.A.: G. 758.520.000.- (Guaraníes setecientos cincuenta y ocho millones quinientos veinte mil), IVA Incluido.

INDEX S.A.C.I. 37

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
60	1093	51142001-002	PARACETAMOL	Unidad	UNIDAD	6.000.000	12.000.000	Matydol	Nacional	291	3.492.000.000
										G.	3.492.000.000

Monto Total Adjudicado a la firma INDEX S.A.C.I.: G. 3.492.000.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos noventa y dos millones), IVA Incluido.

B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A. 41

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
66	1520	51142941-001	PROPOFOL	Unidad	UNIDAD	9.000	18.000	B.BRAUN	Alemania	41.650	749.700.000
										G.	749.700.000

Monto Total Adjudicado a la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.: G. 749.700.000.- (Guaraníes setecientos cuarenta y nueve millones setecientos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
AB.G. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

BIOTENG S.A. 40

Ítem	Código IPS	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
66	1520	51142941-001	PROPOFOL	Unidad	UNIDAD	6.000	12.000	Propofol 200mg./ 20mL. Seven	India	41.650	499.800.000
										G.	**499.800.000**

Monto Total Adjudicado a la firma BIOTENG S.A.: G. 499.800.000.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 103/19: G. 23.953.202.000.- (Guaraníes veinte y tres mil novecientos cincuenta y tres millones doscientos dos mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO ARTILS
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 26.01.2021
Hora: 08:51:14

Decreto Nro. 3264/2020

Nro. CDP CDP 40/2021
Fecha de Emisión 26.01.2021
Descripción LPN SBE N°103/19 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS.

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 367881

Modalidad LPN N° 103/19
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G352	30	1	99	1	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	874.762.827.405	874.762.827.405	5.814.921.404	0	10.000.000.000	156.714.960.096	166.714.960.096	702.232.945.905

Total PAC
10.000.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. VICTOR A. SIMON GOMEZ
Jefe Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE G.
Director
Dirección de Contab. y Presup.
de la D.A.F.